

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Proceso: Ejecutivo Singular Demandante: Banco Agrario S.A. Demandado: Tomas Sanchez Radicación: 2022-00017-00 Asunto: Auto decreta medida
---	---	--

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Valle de San Juan, Tolima, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la solicitud de medidas cautelares, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto (cuentas de ahorro, corrientes, CDT o CDTs o cualquier otro producto) tenga o llegue a tener el demandado **TOMAS SANCHEZ**, identificada con C.C No. 14.120.051 en el Banco Agrario de Colombia S.A., a nivel Nacional.

Para la materialización de la anterior medida, por secretaría líbrese el oficio correspondiente al banco referenciado al correo electrónico notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co.

Los dineros retenidos deben ser puestos a disposición de este Despacho Judicial en la cuenta de depósitos judiciales No. 738542042001 que posee el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia S.A.

Limítese la medida a VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 24.918.372,00).

Imprímasele el trámite previsto en los numerales 7 y 10 del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


FRANCISCO JAVIER GARCIA QUEZADA